



Cultura

CONVENIO

FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL

FECHA: 15 (QUINCE) DE MAYO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE)

1. MUNICIPIO | HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO

II. DOMICILIO DEL MUNICIPIO

HIDALGO N° 23, COL. CENTRO CP. 46440 HOSTIPAQUILLO, JALISCO

III. APORTACIÓN DE "LA SECRETARÍA"

IV. PROYECTO

\$92,960.00 (Noventa y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

EN HOSTO, AL SON QUE ME TOQUEN BAILO (Equipamiento)

V. OBSERVACIONES:

VI. FECHA LÍMITE DE COMPROBACIÓN:

29 (VEINTINUEVE) de NOVIEMBRE de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE)

VII. VIGENCIA:

31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE)

Firman de conformidad previa lectura de la presente hoja, obligándose a lo aquí dispuesto, así como al reverso del presente documento, al no existir dolo, lesión, mala fe, o enriquecimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calce firman.

LA SECRETARÍA

EL MUNICIPIO

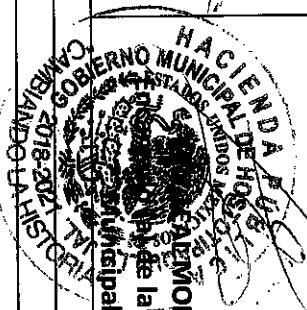
LIC. GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN
GARCÍA
Secretaría de Cultura



LIC. BERENNA ESPARZA RIOS
Presidente Municipal



LIC. ALEJANDRO ESPINOSA
Presidente de la Hacienda



Este es el Convenio celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco con el municipio de **HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO** en el marco del Programa "Fondo Jalisco de Animación Cultural", suscrito, leído y firmado al frente y reverso.

TESTIGOS

LIC. LUIS JOSUÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Director de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial
Secretaría de Cultura

CRISTOPHER DE ALBA ANGUANO
Jefe de Desarrollo Municipal
Secretaría de Cultura

10919

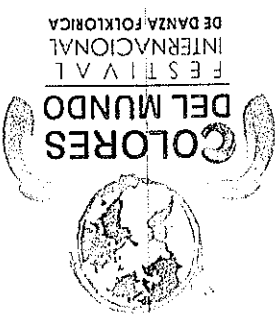
1. Que es una Entidad Municipal de orden público autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la constitución política de los estados Unidos Mexicanos, 73,79 Fracción VIII, 85 fracción IV de la constitución política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 38 Fracciones II, IV y IX, 47 Fracciones I y II y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que el presidente y Síndico Municipal cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato conforme a los artículos 47 fracciones I y II, fracción II y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. Que tiene como objetivo el promover, difundir, fomentar, coordinar y desarrollar la actividad cultural del Estado, preservando y rescatando sus valores arqueológicos, Artísticos e Históricos, para Valorar y ubicar el sentido de identidad y Arraigo de los habitantes de su municipio.
4. Que dentro de su programación Anual de Actividades incluye la realización, operación y ejecución del evento cultural denominado "COLORES DEL MUNDO 2019" mismo que tiene por objeto la promoción y difusión de los valores artísticos y culturales más representativos a nivel estatal, nacional y mundial por tal motivo está interesado en contratar los servicios de "LA EMPRESA"

I-DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

DECLARACIONES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LOS CC. C. ILIANA CRISTINA ESPARZA RIOS Y M.V.Z. JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ AMAYA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. BERTHA QUETZALY LÓPEZ FLORES, REPRESENTANTE LEGAL POR PARTE DEL GRUPO WDN PUBLICIDAD S.A DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS.



- 1.- Que están interesados en celebrar el presente contrato.
- 2.- Que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo o mala fe, por lo que al estar enterados de su contenido y alcance firman de acuerdo a las siguientes:

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

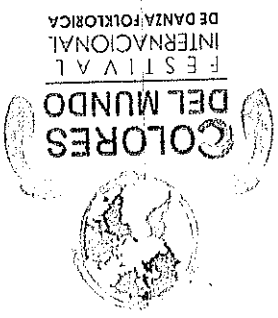
3. Que desea prestar sus servicios a "EL AVUNTAMIENTO" en la participación dentro del marco de las actividades del festival internacional de danza "COLORES DEL MUNDO 2019", en las condiciones estipuladas en el presente contrato.

2. Que la C. BERTHA QUETZALY LÓPEZ FLORES se acredita como representante legal de la Empresa "WDN PUBLICIDAD S.A DE C.V." Sociedad Anónima de Capital Variable con poder número 94, 335, otorgado ante notario público no. 64 de Guadalajara Jalisco.

1. Que SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD Mercantil legalmente constituida y con domicilio social en la finca marcada con el 838 del BLVD. Cardenal, colonia Mirador de San Isidro en Zapopan Jalisco, al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y cuenta con número de Registro federal de Contribuyentes WPU170822 - 460, otorgado por el Notario Público no. 64 de Guadalajara Jalisco.

II.- DECLARA "LA EMPRESA":

5. Que señala como domicilio legal, para efectos de este contrato, HIDALGO #23 COLONIA CENTRO, C.P. 46440, HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO.



PRIMERA. "EL AYUNTAMIENTO" contrata los servicios artísticos de "LA EMPRESA" para que participe del evento Cultural denominado "COLORES DEL MUNDO" con la asignación de agrupaciones dancísticas de trayectoria nacional y/o internacional para desarrollar su espectáculo el día: MARTES 30 DE ABRIL, MIÉRCOLES 1 Y JUEVES 2 DE MAYO DE 2019, CON 2 AGRUPACIONES POR DÍA; espectáculo que se desarrollará de manera gratuita al público asistente en la plaza pública municipal, con un horario aproximado de 19:00 a 22:00 horas.

SEGUNDA. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a "LA EMPRESA" LA CANTIDAD DE \$65,500.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MAS IVA), por la participación de dichos grupos, las partes acuerdan que dicha cantidad comprende el costo por la presentación artística, transporte hotel sede – municipio de Hostotipaquillo – Hotel sede, desayuno, comida y hospedaje para las agrupaciones confirmadas para participar en su municipio, en los lugares que "LA EMPRESA" tenga establecidos.

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "LA EMPRESA" el valor contratado por medio de transferencia bancaria a la cuenta número 0111046934 o CLABE INTERBANCARIA: 012320001110469347 del banco BANCOMER, previa comprobación fiscal.

CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE a pagar el cincuenta por ciento del monto total, ANTES DEL 30 DE MARZO por concepto de Anticipo y el otro 50% deberá ser cubierto en su totalidad ANTES DEL 23 DE ABRIL DE 2019.

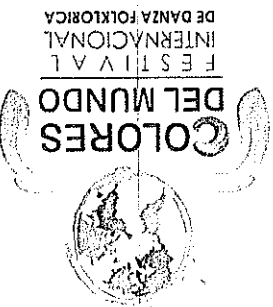
QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del martes 30 de abril al viernes 2 de mayo de 2019.

SEXTA. Acuerdan "LAS PARTES" que en caso de que no se lleguen a presentar alguno de los grupos en los días y horarios establecidos en el presente contrato "LA EMPRESA" se compromete a reponer el grupo faltante por otro disponible en misma igualdad de circunstancias

SÉPTIMA. "LAS PARTES" de común acuerdo establecen que en caso de incumplimiento de alguna de las partes se dará por terminada la relación contractual.

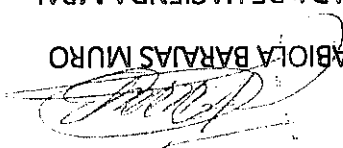
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por cuadruplicado ante la presencia de los testigos cuyos nombres constan al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 18 de Marzo del 2019.

CLAUSULAS



LIC. JUAN FRANCISCO MAGAÑA AGUILAR
DIRECTOR DEL FESTIVAL

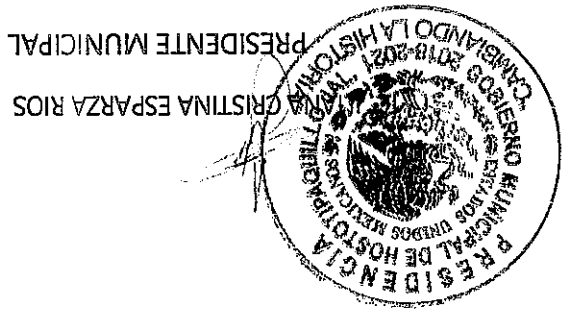
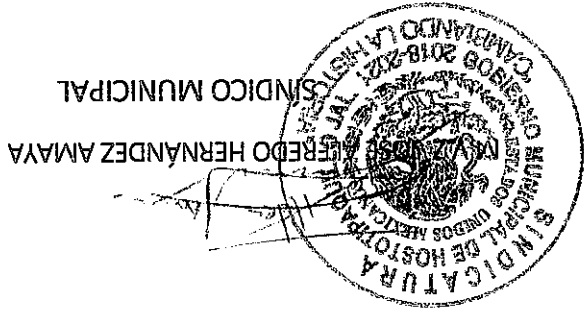
C. MARIA FABIO LA BARAJAS MUÑOZ
ENCARGADA DE HACIENDA MPAL.



TESTIGOS:

C. BERTHA QUETZAL Y LÓPEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL.

“LA EMPRESA”



“EL AYUNTAMIENTO”

